



**APF** | ASOCIACIÓN  
PARAGUAYA  
DE FÚTBOL

**A LA ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS  
DE LA DIVISIONAL DE HONOR DE LA APF**

CIRCULAR APF N° 76

Luque, 15 de agosto de 2020

**Protocolo de retorno seguro del fútbol paraguayo APF Covid-19**

Estimados presidentes de clubes:

Considerando la situación actual de la pandemia del Covid-19 en nuestro país, en especial el aumento considerable de circulación comunitaria del virus en la sociedad, y con el objetivo de salvaguardar la salud de todas las personas involucradas en el desarrollo del fútbol profesional paraguayo, la Comisión Médica y la Dirección de Competiciones de la APF comunican cuanto sigue:

1. Los palcos de los estadios: Defensores del Chaco, Tigo Manuel Ferreira, Rogelio Silvino Livieres, Nicolás Leoz, Arsenio Erico, Luis Alfonso Giagni, Pablo Rojas, Feliciano Cáceres, Jardines del Kelito, Adrián Jara, Gunther Vögel, Luis Salinas y Parques del Guairá se encuentran inhabilitados, según comunicación de la APF emitida el 10 de julio pasado.
2. Para acceder a la habilitación de los mismos, los clubes deberán presentar una solicitud a la APF con 48hs de antelación y deben cumplir las siguientes condiciones:
  - a. Tener ventanales abiertos que permitan la circulación del aire.
  - b. Pueden estar ocupadas por un máximo de 5 (cinco) personas, quienes deben utilizar tapabocas en todo momento.
  - c. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y alimentos dentro de los palcos.
  - d. Se debe desocupar el palco dentro de los 20 minutos posteriores a la finalización del encuentro.

Esta solicitud se debe realizar para cada partido y debe ser autorizada en forma expresa por la APF.

3. Se prohíbe el consumo de mate o tereré en cualquier recinto del estadio.





**APF** | ASOCIACIÓN  
PARAGUAYA  
DE FÚTBOL

4. Se prohíbe el consumo de alimentos en cualquier recinto del estadio, exceptuando a los alimentos de los futbolistas y árbitros en sus vestuarios respectivos
5. Las banderas o figuras corpóreas que los clubes coloquen en las gradas deben ser autorizadas expresamente por la Comisión Médica de la APF y la Dirección de Competiciones, para lo cual se debe realizar una solicitud para cada partido; recordando que las mismas deben estar colocadas 24hs antes del partido.
6. Los fiscalizadores de la Secretaría Nacional de Deportes tienen la potestad de controlar las listas de acreditaciones y en caso de comprobar la presencia de personas no incluidas en ellas, deberán solicitar el retiro de las mismas del Estadio y elevar informe.

Se recuerda que, en caso de incumplimiento de al menos uno de los ítems detallados en este documento, los cuales forman parte del Protocolo de retorno seguro del fútbol paraguayo y del Manual Operativo de Competiciones, toda conducta se encuentra sujeta al Reglamento General de Competiciones, artículo 53 y concordantes por lo que el Árbitro y/o Delegado, podrán ordenar el retraso del inicio del partido, o bien detenerlo hasta comprobar el cumplimiento y en casos extremos, dar por culminado el mismo. Igualmente se menciona que toda infracción a las normas sanitarias y deportivas está sujeta a la potestad disciplinaria del Tribunal Disciplinario de la APF.

Atentamente,

**MICHAEL SÁNCHEZ ALVARENGA**  
Gerente de Competiciones  
Asociación Paraguaya de Fútbol



**LUIS KANONNIKOFF DARDANO**  
Secretario General  
Asociación Paraguaya de Fútbol

